

CORTE SUPREMA  
CHILE

OFICIO N°: 12-2016

ANT.: Oficio N° 000516-2015

MAT.: Respuesta a Oficio N° 000516-2015 de  
Presidencia sobre solicitud de información  
relativa a la Reforma Procesal Civil para  
cuenta pública 2016.

Santiago, de 26 enero de 2016.

A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

DE: MINISTRO SR. MILTON JUICA ARANCIBIA.

Dando cumplimiento a lo solicitado a través del Oficio N° 000516-2015, de 29 de diciembre de 2015, informo a VS. a través del oficio adjunto, en mi calidad representante del Pleno de la Excma. Corte Suprema en materia de Reforma Procesal Civil, sobre el trabajo realizado a este respecto durante el año 2015.

Ello, para efectos de la cuenta pública que el Sr. Presidente dará el 1 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales.

Es cuanto puedo informar a Us. Excma.

Dios Guarde a US. Excma.



MILTON JUICA ARANCIBIA  
MINISTRO

OFICIO N°: 20-2016

ANT.: Oficio N° 000516-2015

**MAT.:** Informe del Ministro Milton Juica sobre el trabajo realizado en materia de Reforma Procesal Civil, para la cuenta pública 2016.

Santiago, de 26 enero de 2016.

**DE:** MILTON JUICA ARANCIBIA

REPRESENTANTE PARA LA REFORMA PROCESAL CIVIL

CORTE SUPREMA

**A:** PRESIDENTE

EXCMA. CORTE SUPREMA

### ***Introducción***

El presente documento resume el trabajo realizado por el Ministro Milton Juica durante el año 2015, en el contexto de la Reforma Procesal Civil, a quien el Pleno de la Excma. Corte Suprema designó para su representación en las sesiones de la tramitación legislativa del *Proyecto de ley que establece el nuevo Código Procesal Civil* (NCP, boletín 8197-07). Dicho trabajo se ha visto ampliado, en razón de las repercusiones que pueden tener en dicha reforma y en los tribunales con competencia civil en general, iniciativas como la Ley N° 20.886 y el Acta 54-2014. De la participación del Ministro Juica en estas últimas, por lo tanto, también da cuenta el presente documento.

#### ***- Rendición de cuenta del trabajo realizado por el Ministro Milton Juica el año 2015 en materia de Reforma Procesal Civil***

El trabajo realizado durante el año 2015 por el Ministro Milton Juica como encargado de representar al Pleno de la Excma. Corte Suprema en materia de Reforma Procesal Civil, ha disminuido en intensidad en relación a lo realizado el año 2014, lo que obedece a la falta de impulso legislativo del proyecto de ley que establece el Código Procesal Civil.

En efecto, y aun cuando los órganos colegisladores comprometieron la reanudación del segundo trámite constitucional en que se encuentra el referido proyecto para fines de 2015, ello finalmente no ocurrió.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro Juica ha proseguido trabajando en la materia en conjunto con la Dirección de Estudios, con la que se reunió en 21 ocasiones para discutir, preparar y elaborar antecedentes cualitativos y cuantitativos, en la expectativa de que sirvan como un insumo para ser aportado oportunamente ante las instancias colegisladoras una vez que se renueve la discusión del proyecto de ley de Código Procesal Civil.

Entre las tareas más importantes que se llevaron a cabo en 2015, estuvo el análisis en profundidad a la propuesta de indicación legislativa para establecer el recurso de casación en dicho proyecto de ley, medio de impugnación que, como es sabido, no estaba contemplado en la versión original ingresada al Congreso Nacional. A solicitud del Ministerio de Justicia, la Corte Suprema, a través del Ministro Juica, evacuó en el mes de abril un extenso informe sobre la materia.

Con fecha 1 de octubre de 2015, concurrió el Sr. Juica, en su rol de contraparte técnica de dicha Secretaría de Estado, a la presentación de los avances que esta había hecho con miras a complementar los Libros I y III del proyecto de ley de Código Procesal Civil a través de indicaciones tendientes a incorporar los sistemas alternativos de resolución de conflictos y a perfeccionar la regulación de los recursos procesales civiles para ante la Corte Suprema. Dichas iniciativas, sin embargo, aún no cristalizan en alguna propuesta formal de parte del Ejecutivo.

Por último, el Ministro Juica, a fin de dar continuidad al trabajo activo y colaborativo que ha asumido la Corte Suprema en el marco de la Reforma Procesal Civil, remitió al Ministerio de Justicia sendas solicitudes de información relacionada con la referida reforma. Gracias a esto, se recibieron todos los estudios, bases de licitación, informes y reportes que sobre la materia ha desarrollado esa Cartera de Estado.

***- Rendición de cuenta del trabajo realizado por el Ministro Milton Juica el año 2015 en la tramitación de la Ley N° 20.886***

Por otra parte, y en razón de los impactos que pudiera tener sobre la Reforma Procesal Civil la nueva Ley N° 20.886 que Modifica el Código de Procedimiento Civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales, el Ministro Milton Juica, en representación de la Corte Suprema, asistió, invitado por ambas cámaras del H. Congreso Nacional, a varias de las sesiones de la tramitación legislativa de dicha ley, que tiene entre sus propósitos el de profundizar el proceso de modernización del sistema judicial chileno, incorporando los progresos tecnológicos a la administración de justicia, a efectos de reducir los costos que asumen las partes y el Poder Judicial, a través de la sustitución del expediente en papel por una carpeta electrónica, lo que contribuye a un mejor y más seguro acceso a la justicia.

En dichas sesiones de tramitación, el Ministro Juica hizo presente que la iniciativa legal, publicada finalmente el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial, es una buena alternativa de enlace con el sistema que muy posiblemente implantará el futuro Código Procesal Civil, el que -al igual que el resto de los procesos reformados-, debería incorporar una regla obligatoria de registro electrónico de documentos y audiencias.

Expuso también el trabajo que viene haciendo el Poder Judicial a través del Acta 54-2014, que regula la tramitación electrónica en los tribunales con competencia civil, y en cuya virtud se estableció que respecto de las causas ejecutivas y gestiones preparatorias de la vía ejecutiva solo se forme expediente material cuando hay comparecencia del demandado o formación de cuadernos distintos.

Junto con lo anterior, y habida cuenta del extenso debate que se gestó en torno al principio de publicidad de los juicios (consagrado finalmente en el artículo 2° letra c) de la

Ley N° 20.886), el Ministro Juica expuso los avances alcanzados por el Poder Judicial en esta materia, connotando la importancia que tiene para este Poder del Estado mantener el rumbo que tomado, pasando desde el secretismo y la reserva, a la máxima divulgación, transparencia y acceso a la información.

- ***Rendición de cuenta del trabajo realizado por el Ministro Milton Juica el año 2015 en la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del País***

En razón del trabajo realizado por el Ministro Milton Juica en el marco de la tramitación legislativa de la Ley N° 20.886, pasó, por decisión del Pleno de la Corte Suprema, a integrarse a la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del País, entre cuyas funciones está la de velar por el correcto proceso de implementación de las nuevas tecnologías y funcionalidades a los tribunales con competencia civil, que son, después de todo, aquellos en los que impactará la reforma de la que se viene hablando.

Dicha Comisión, integrada actualmente por el Ministro Juica y la Ministra Gloria Ana Chevesich, y creada por resolución de fecha 9 de marzo de 2011 (AD 295-2011), trabaja en conjunto con la Dirección de Estudios, la CAPJ y la Comisión de Jueces Civiles que se creó para afrontar los desafíos que supone el Acta 54-2014, y, luego, aquellos que provienen de la ya mencionada Ley N° 20.886. Esta última, que supone importantes cambios principalmente a los tribunales con competencia civil, y que tiene una fecha de entrada en vigencia diferida para los 6 meses y un año desde su publicación, dependiendo del territorio jurisdiccional de que se trate, impone al Poder Judicial interesantes retos que solo podrán sortearse con éxito si se enfrentan enérgicamente y con sentido de urgencia.

En este contexto, durante el año 2015 la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Tribunales No Reformados del País transmitió al Pleno de la Corte Suprema las solicitudes, sugerencias y consultas formuladas por la Comisión de Jueces Civiles, a fin de que el Máximo Tribunal dictara las directrices necesarias para facilitar la aplicación tanto del Acta 54-2014 como de la Ley N° 20.886. Asimismo, se impartieron instrucciones y se solicitó a la CAPJ el levantamiento y envío de variada información, así como la formulación de planes de trabajo, designación de contrapartes técnicas y la preparación de propuestas de convenios del Poder Judicial con otras instituciones.



**MILTON JUICA ARANCIBIA  
MINISTRO CORTE SUPREMA**